

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: \_\_\_\_\_

00253/23

RD.48/25

Acta Nº203

Montevideo, 30 de enero de 2025.

VISTO: la solicitud cursada por la Intendencia de Paysandú, y que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la donación de 15 (quince) rieles, a los efectos de poder ser utilizados por el Municipio de Chapingo en la construcción de una obra urbana, asociada a una ciclovía;

II) que a fojas 5, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa que, cuenta con disponibilidad de rieles de 80lbs/yd, carentes de utilidad ferroviaria de 10 mts, en Estación Porvenir o en el Km.485 de Línea Litoral próximo a Estación Paysandú; explicando asimismo, que en caso de acceder a lo solicitado, la Intendencia deberá de hacerse cargo de las tareas de traslado, carga/descarga del material, ya que dicha Gerencia no cuenta ni con recursos humanos ni materiales, como para poder llevar adelante tales trabajos;

III) que a fojas 8 la Gerencia de Finanzas informa que, las donaciones están reguladas en el art.1º) de la Ley Nº17.071 del 28/XII/1998, la cual establece dos límites para las mismas, a saber el General y el Especial; y que aplicado al caso, y considerando que los ingresos brutos del giro expuestos en los Estados Financieros se concluye que, actualmente no se cuenta con cupo disponible para realizar la solicitada cesión;

IV) que a fojas 9, la Asesoría Jurídico Notarial, informa que no es posible acceder a la solicitada donación, dado el tope establecido para las mismas; expresando asimismo, que en diversas solicitudes se procedió a ajustar la petición a otras figuras legales que sí hacen posible cumplir con la solicitud de entrega de bienes muebles a los peticionantes, a cambio de alguna contraprestación expresa;

V) que la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa a fojas 5 que, el predio de la Estación Chapingo requiere tareas de limpieza y desmalezado, ya que por tratarse de un tramo de vía inactivo, nuestro personal no ha podido realizar tareas de mantenimiento;

VI) que habiéndosele conferido vista a la Intendencia de Paysandú, de lo expuesto acerca de las donaciones y de lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, en cuanto a la necesidad de limpieza

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//y desmalezado en predio de Estación Chopicuy, la misma por Oficio N°221/2024 del 4/XII/2024, da su conformidad para realizar los trabajos sobre predio de Estación Chopicuy, como contrapartida al suministro material solicitado; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

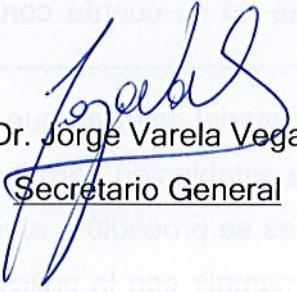
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el intercambio de 15 (quince) rieles a la Intendencia de Paysandú, por tareas de limpieza y desmalezado que la misma, se compromete a efectuar sobre predio de Estación Chopicuy. -----

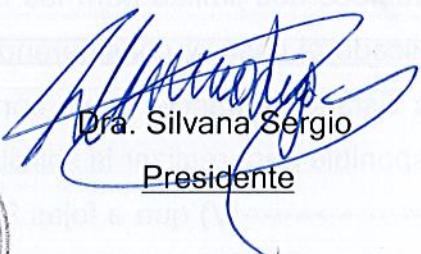
2º) ESTABLECER que la Intendencia de Paysandú deberá aclarar el área a desmalezar. -----

3º) COMUNICAR a la Intendencia de Paysandú. -----

4º) FECHO, pase a la Gerencia General a sus efectos. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.